

Ing. Juan Pablo Mantilla Zambrano
COORDINADOR ADMINISTRATIVO, Encargado
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;*
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública referente al Plan Anual de Contratación establece en su parte pertinente: *“Las Entidades Contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado (...)”;*
- Que,** el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: *“El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado mediante Resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec (...)”;*
- Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. BIESS-RA-CJUR-SGDB-GGEN-018-2020 de 05 de noviembre de 2020, el Gerente General delegó al Coordinador Administrativo, para que a su nombre y representación realice las siguientes funciones: *“(...) k) Autorizar y aprobar reformas al Plan Anual de Contrataciones (PAC)”;*
- Que,** mediante Resolución Administrativa No. BIESS-RA-GGEN-CADM-DSGC-001-2021 de 13 de enero de 2021, el Gerente General del BIESS, aprobó el Plan Anual de Contratación - PAC para el año fiscal 2021 del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - BIESS, conforme lo establecido en los artículos 22 de la LOSNCP y 25 de su Reglamento General por un valor de USD 12.234.592,60 (Doce millones doscientos treinta y cuatro mil quinientos noventa y dos con 60/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin IVA;
- Que,** mediante Resolución Administrativa No. BIESS-RA-CADM-DSGC-017-2021 de 18 de mayo de 2021, el Coordinador Administrativo, Encargado autorizó la Cuarta Reforma al Plan Anual de Contratación - PAC 2021, por un valor de 12.636.658,68 sin incluir el IVA, conforme lo establecido en el artículo 25 del Reglamento General de la LOSNCP;
- Que,** mediante memorando Nro. BIESS-SCRE-2021-0571-MM de 14 de mayo de 2021, el Subgerente de Subgerente de Crédito, solicitó al Director de Servicios Generales, Contratación y Compras Públicas, Encargado la reforma al PAC de la Subgerencia; de la cual solicita la eliminación de una

contratación cuyo objeto contractual es la “Gestión de cobranzas (llamadas telefónicas, sms, ivr, correos electrónicos, campanas de cobranza)” planificado bajo el procedimiento de cotización, señalando en su parte pertinente: *“Ha sido realizado mediante giro específico del negocio y ha sido adjudicado a los proveedores Consorcio COBRATELC y Consorcio QUEST”*; modificaciones según constan en el Anexo 1;

Que, mediante memorando Nro. BIESS-SRIE-2021-0338-MM de 16 de mayo de 2021, el Subgerente de Riesgos, solicitó al Coordinador Administrativo, Encargado, la reforma al PAC de la Subgerencia, manifestando que es necesario la actualización de cuatrimestre, debido a *“(…) hasta la presente fecha, no se tiene la aprobación por parte de la Coordinación Administrativa, para el inicio del proceso de contratación(…)”*;

Que, mediante memorando Nro. BIESS-DSGC-2021-0609-MM de 01 de junio de 2021, el Director de Servicios Generales Contratación y Compras Públicas, Encargado solicitó al Coordinador Administrativo, Encargado la reforma al PAC de la Dirección para la inclusión de una contratación; modificaciones según constan en el Anexo 1;

Que, mediante memorando Nro. BIESS-DVAE-2021-0220-MM de 09 de junio de 2021, la Directora de Valores y Estructuración, Encargada solicitó al Director de Servicios Generales, Contratación y Compras Públicas, Encargado la reforma al PAC señalando en su parte pertinente: *“(…) En función de realizar el proceso de contratación por Régimen Especial – Sistema Servicio Electrónico Bursátil, dicha contratación asignada al número de partida N° 520208, por un valor de USD 5.000,00 se requiere el cambio del valor del PAC por un valor de USD 24.000,00 y de cuatrimestre al C2, considerando que la contratación del Servicio del Sistema Electrónico Bursátil, permitirá cumplir con el Plan Anual de Inversiones del BIESS en lo que respecta a las Inversiones No Privativas dentro Mercado de Valores ecuatoriano durante el año 2021, dado que es el único sistema transaccional del Mercado de Valores, que permitirá ejecutar las inversiones aprobadas por las autoridades institucionales)”*;

Que, mediante memorando Nro. BIESS-DSGC-2021-0704-MM de 17 de junio de 2021, el Director de Servicios Generales, Contratación y Compras Públicas, Encargado, solicitó al Coordinador Administrativo, Encargado lo siguiente: *“(…) consolidado los requerimientos de Reformas al PAC señalados en el párrafo anterior; de lo cual ha elaborado la Matriz (ANEXO 1) adjunta, que contempla la modificación a realizarse en el Plan Anual de Contratación 2021, la cual formará parte integrante de la Resolución Administrativa de Reforma al PAC . Por lo expuesto, solicito señor Coordinador, se sirva autorizar la Quinta Reforma al PAC 2021, conforme la Matriz Anexo 1 que contiene las modificaciones a realizarse en el Plan Anual de Contratación. (…)”*;

Que, mediante comentario inserto en el recorrido del Sistema Documental Quipux del memorando Nro. BIESS-DSGC-2021-0704-MM de 17 de junio de 2021, el Coordinador Administrativo, Encargado dispuso: *“autorizado conforme a normativa legal vigente”*;

Que, mediante Acción de Personal Nro. ACP-TH-MOV-125, de 14 de mayo de 2021, se nombra como

Coordinador Administrativo Encargado al Ingeniero Mantilla Zambrano Juan Pablo, misma que rige a partir del 14 de mayo de 2021;

Que, en virtud de los requerimientos antes anotados, y en base a lo dispuesto en la normativa vigente, se hace necesario reformar el Plan Anual de Contratación – PAC 2021; y,

En ejercicio de las facultades que me confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la Resolución Administrativa Nro. BIESS-RA-CJUR-SGDB-GGEN-018-2020 de 05 de noviembre de 2020,

RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR la Quinta Reforma al Plan Anual de Contratación – PAC del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - BIESS correspondiente al año fiscal 2021; de conformidad con los requerimientos formulados por las áreas requirentes constantes en el Anexo No. 1 que forma parte integrante de esta Resolución, disminuyéndose \$ 69.085,71 (Sesenta y nueve mil ochenta y cinco con 71/100 dólares de los Estados Unidos de América) al valor del Plan Anual de Contratación 2021.

Artículo 2.- RATIFICAR que luego de esta reforma el valor actual del Plan Anual de Contratación – PAC 2021 es de \$ 12.567.572,97 (Doce millones quinientos sesenta y siete mil quinientos setenta y dos con 97/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir el IVA.

Artículo 3.- DISPONER a la Dirección de Servicios Generales, Contratación y Compras Públicas la publicación de la presente Resolución y actualización del Plan Anual de Contratación 2021 reformado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en el portal www.compraspublicas.gob.ec; y, gestionar a través de la Dirección de Comunicación y Mercadeo la publicación de la presente reforma en la página web institucional.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dado en la ciudad de Quito D.M., la vigencia de la presente resolución estará supeditada a la fecha de suscripción constante en la validación de la firma electrónica.

Ing. Juan Pablo Mantilla Zambrano
COORDINADOR ADMINISTRATIVO, Encargado
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



**RESOLUCIÓN
ADMINISTRATIVA**

BIESS-RA-CADM-DSGC-020-2021

Página 4 de 3

CERTIFICO: Que la presente Resolución Administrativa fue expedida por el Coordinador Administrativo, Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – BIESS, en la fecha que consta en la firma electrónica.

Espc. Henry Ramiro Goyes Benalcázar
SECRETARIO GENERAL